



Resolución Directoral

N° 00664-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 22 de diciembre de 2025

VISTOS: El Informe 00574-2025-ENSFJMA/DG de fecha 22 de diciembre de 2025, emitido por la Dirección General, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Tiene como misión formar profesionales autónomos, críticos y propositivos, e investigar y difundir la cultura tradicional peruana. Siendo su actividad principal la formación de docentes en Educación Artística en Folklore, Artistas Profesionales en Folklore, Investigadores en Folklore y Gestores Culturales, en concordancia con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con la finalidad de asegurar la continuidad de las labores académicas y administrativas del Centro de Preparación Académica **CEPRE ARGUEDAS**, la Dirección General al amparo del Decreto Supremo 054-2002-ED (**artículo 8° inciso d**) está facultada para designar y/o encargar las coordinaciones de los programas académicos a docentes que no tengan sanciones y/o procesos administrativos pendientes, con el objetivo de garantizar lo dispuesto en el artículo 4° del mencionado reglamento;

Que, se hace necesario formalizar las acciones administrativas subsiguientes en virtud de lo señalado y al amparo de la normatividad vigente, y;

EXPEDIENTE: DG2025-INT-0055354



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **C28112**

De conformidad con las facultades conferidas mediante el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1° ENCARGAR a partir del 23 de diciembre del 2025 hasta nueva disposición a la Magister **ROSARIO VERÓNICA PUÑEZ CALLE**, identificada con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 09394021 la Coordinación General del Centro de Preparación Académica **CEPRE ARGUEDAS - PERIODO VERANO 2026** de la **Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas**.

ARTICULO 2° PRECISAR que el Centro de Preparación Académica **CEPRE ARGUEDAS - PERIODO VERANO 2026**, estará bajo las orientaciones que señale la Oficina Central de Admisión de la **Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas**.

ARTICULO 3° ESTABLECER que la Magister **ROSARIO VERÓNICA PUÑEZ CALLE** deberá presentar en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, el Plan de Trabajo a desarrollar en el Centro de Preparación Académica **CEPRE ARGUEDAS - PERIODO VERANO 2026**.

ARTICULO 4° DISPONER que, al término de la encargatura, la Magister **ROSARIO VERÓNICA PUÑEZ CALLE** deberá presentar el informe final de las actividades realizadas en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de haberse publicado los resultados del Centro de Preparación Académica **CEPRE ARGUEDAS - PERIODO VERANO 2026**.

ARTICULO 5° DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, notifique a la interesada e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: DG2025-INT-0055354

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **C28112**